

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Modifican conformación y prorrogan vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial creado mediante R.M. N° 0120-2021-MIDAGRI, con el objeto de elaborar el documento denominado “Instrumento de Gestión para el Desarrollo Sostenible de la Palma Aceitera en el Perú, periodo 2021 - 2031”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0051-2022-MIDAGRI**

Lima, 23 de febrero de 2022

VISTOS; el Memorando N° 0258-2022-MIDAGRI-DVDAFIR, del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; el Memorando N° 0271-2022-MIDAGRI-SG/OGPP del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0022-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización; el Oficio N° 0086-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGA y el Oficio N° 104 y 109-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, ambos del Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología que adjuntan los Informes Técnicos N° 002, 003 y 004-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-JJMR; y, el Informe N°-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2021-MIDAGRI – en adelante la Resolución Ministerial, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elaborar el documento denominado “Instrumento de Gestión para el Desarrollo Sostenible de la Palma Aceitera en el Perú, periodo 2021 - 2031”; con vigencia hasta el 24 de febrero de 2022;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial establece la conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual se encuentra presidido por la representante de la Dirección General Agrícola y conformado por representantes de la Dirección General de Políticas Agrarias, de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, del Proyecto Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana, de la Coalición por una Producción Sostenible, de la Sociedad Nacional de Industrias, de la Junta Nacional de Palma Aceitera del Perú, de los productores independientes, de las plantas extractoras de Aceite de Palma; y, de las plantas de refinamiento de productos derivados de Aceite de Palma;

Que, con Memorando N° 0258-2022-MIDAGRI-DVDAFIR, el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, remite los Oficios N°s. 104 y 109-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, elaborados por el Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología con el sustento de los Informes Técnicos N°s. 003 y 004-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, solicitando modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial, respecto a que el Grupo de Trabajo debe estar presidido por un representante del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; así como, actualizar la denominación de las Direcciones General

conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 89 y 80 respectivamente, del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

Que, de la misma manera, propone prorrogar la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, teniendo en cuenta los Informes Técnicos antes señalados, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina mediante Informe N° 218-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, que corresponde se emita la Resolución Ministerial correspondiente;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícase los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 0120-2021-MIDAGRI, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Conformación

El Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0120-2021-MIDAGRI, está conformado de la siguiente manera:

- a. Un/a representante del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, quien lo preside.
- b. Un/a representante de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología;
- c. Un/a representante de la Dirección General de Políticas Agrarias;
- d. Un/a representante de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas;
- e. Un/a representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;
- f. Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- g. Un/a representante del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;
- h. Un/a representante del Proyecto Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana
- i. Un/a representante de la Coalición por una Producción Sostenible;
- j. El/la representante de la Sociedad Nacional de Industrias;
- k. El/la representante de la Junta Nacional de Palma Aceitera del Perú;
- l. El/la representante de los productores independientes;
- m. El/la representante de las plantas extractoras de Aceite de Palma;
- n. El/la representante de las plantas de refinamiento de productos derivados de Aceite de Palma.”

“Artículo 3.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que le proporciona el apoyo técnico y administrativo necesario, para el cumplimiento de su objeto y funcionamiento”.

**Artículo 2.- Prórroga de la vigencia del Grupo de Trabajo**

Prorrogar la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elaborar el documento denominado "Instrumento de Gestión para el Desarrollo Sostenible de la Palma Aceitera en el Perú, periodo 2021 - 2031", hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2042219-1

Designan Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Ica**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
RDE N° D000049-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE**

Magdalena del Mar, 23 de febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N° D00104-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000069-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000071-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre–ATFFS se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local, cuyo responsable es el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, quien es designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y depende jerárquica, funcional, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-SERFOR-DE se designa a la señora Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela en el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Ica, cargo considerado de confianza;

Que, la señora Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela, mediante Carta N° 001-2021-CLCV de fecha 16 de noviembre de 2021, puso a disposición su cargo como Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Ica;

Que, mediante Informe N° D000069-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración manifiesta su conformidad al Informe N° D000104-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, a través del cual la Oficina de Recursos Humanos señala que, en el marco de

las facultades conferidas en el ROF vigente del SERFOR, corresponde a la Dirección Ejecutiva, concluir o no la designación del referido cargo de confianza; por lo que estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, opina que corresponde que mediante acto resolutivo de por concluida la designación efectuada a la señora Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela en el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Ica, a partir del 24 de febrero de 2022;

Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos señala en el citado Informe que, por disposición de la Alta Dirección, ha efectuado la revisión de la hoja de vida de la señora Doyla Lucila Velásquez Briones, y verifica que cumple con los requisitos señalados en el Clasificador de Cargos del SERFOR vigente, para ocupar el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Ica, cuya plaza se encuentra presupuestada;

Que, mediante Informe Legal N° D000069-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, resulta legalmente viable que mediante acto resolutivo la Directora Ejecutiva (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, de por concluida la designación efectuada a la señora Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela en el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Ica, a partir del 24 de febrero de 2022; y a su vez designe a la señora Doyla Lucila Velásquez Briones en el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Ica, cargo considerado de confianza, a partir del 24 de febrero de 2022;

Con el visado del Gerente General (e), del Director General de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada a la señora Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela en el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Ica, a partir del 24 de febrero de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2.- Designar a la señora Doyla Lucila Velásquez Briones en el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Ica, cargo considerado de confianza, a partir de 24 de febrero de 2022.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las señoras Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela y Doyla Lucila Velásquez Briones, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LEVIN EVELIN ROJAS MELÉNDEZ
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna
Silvestre
SERFOR

2042195-1